435-PLA-MNP-2025

Ref. **3559-2024**, 45-2025

08 de abril de 2025

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Mediante oficio de la Secretaría General de la Corte 11872-2024 del 19 de diciembre de 2024, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 110-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024, artículo XXXV, al respecto le remito oficio suscrito por la Máster Melissa Durán Gamboa, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, relacionado con el acompañamiento al Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)* con motivo de la asignación de una plaza de Técnico(a) Judicial al área de manifestación y la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia *(CPF).*

Atentamente,

Ing. Dixon Li Morales, Subdirector

Proceso Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional *(CACMFJ)*
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Archivo

Msp

08 de abril de 2025

Ingeniero

Dixon Li Morales, Subdirector

Proceso Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

La Secretaría General de la Corte mediate oficio 11872-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 110-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024, artículo XXXV, relacionado con el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* en el cual se indica lo siguiente.

*“****Se acordó: 1.)*** *Tener por rendido el Informe 1453-PLA-MI(NPL)-2024, relacionado con el análisis correspondiente a la estructura organizacional del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Nicoya con el objetivo de evaluar la forma en que actualmente trabaja la oficina y validar si es la adecuada ante la entrada en vigor del Código Procesal de Familia, Ley 9747.* ***2.)*** *Aprobar la propuesta de variación actual de la estructura funcional del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Nicoya, en apego a la propuesta del Escenario 2 contenida en presente informe, la cual consiste en mantener tres plazas de Técnico Judicial 1 para la atención del proveído (asuntos nuevos, escritos, apremios y giros); así como, asignar una plaza de Técnico Judicial a tiempo completo al área de manifestación (atención a la persona usuaria) para la mejora de la calidad de servicio brindado por la institución.* ***3.)*** *Aclarar a las personas juezas con competencia en materia de Pensiones Alimentarias que, en casos donde se disponga la “asistencia de una persona técnica judicial para la preparación y desarrollo de la audiencia oral” en apego al artículo 11 de la “Norma práctica para la aplicación del Código Procesal de Familia” se deberá garantizar que, la persona Técnica Judicial que lo asista a la audiencia cumpla con la cuota diaria de proveído aprobada por el Órgano Superior y a su vez se garantice la distribución equitativa de trabajo entre el personal técnico judicial.* ***4.)*** *El Subproceso de Modernización No Penal efectuará un seguimiento al menos seis meses después de la entrada en vigor del Código Procesal de Familia, para valorar el comportamiento mostrado en el presente estudio, con la finalidad de valorar el impacto que tendrá en el trámite del Despacho.* ***5.)*** *El* ***Juzgado de Pensiones Alimentarias de Nicoya tomará*** *nota que, los perfiles de Técnico Judicial son puestos genéricos; de manera que, en caso de que, se requiera establecer planes remediales en apego al Modelo de Mejora Continua por parte de la persona Jueza Coordinadora, Consejo de Jueces y/o Equipo de Mejora de Procesos, se podrán establecer acciones para la rotación del recurso para atención de planes remediales (internos) entre los que, se considera tanto los perfiles de personas Técnicas Judiciales y Coordinador Judicial.* ***6)*** *Comunicar el presente acuerdo al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Nicoya, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a la Comisión de la Jurisdicción Familia, Niñez y Adolescencia, al licenciado Eddy Rodríguez Chaves, juez gestor de Familia y al licenciado Cristián Martínez Hernández, juez gestor Pensiones Alimentarias.”.*

Al respecto me permito hacer de su conocimiento información recopilada por el Lic. Olger Gustavo Quesada Abarca, Profesional a.i. del Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, quien al respecto informa lo siguiente.

# Antecedentes

* Acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 81-2024, celebrada el 10 de setiembre de 2024, artículo XXXVI, en el cual se aprobó el oficio 1046-PLA-MI(NPL)-2024 con el modelo de tramitación para los Juzgados Especializados en Pensiones Alimentarias.
* A partir del 1 de octubre de 2024, entró en vigor en Costa Rica el nuevo Código Procesal de Familia, Ley 9747, que derogó la Ley de Pensiones Alimentarias.
* Acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 110-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024, artículo XXXV, el cual se aprobó el oficio 1453-PLA-MI(NPL)-2024 y la asignación de una de las plazas de Técnico(a) Judicial 1 existentes en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)* a tiempo completo en el área de manifestación.

# Estructura Juzgado Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)*

La siguiente imagen muestra la estructura del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* a partir del acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión 110-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024, artículo XXXV.

**Ilustración 1**

**Estructura Juzgado Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial Guanacaste *(Nicoya)***



***Fuente:*** *elaboración propia Subproceso Modernización No Penal de la Dirección de Planificación*

# Acompañamiento Dirección de Planificación

En atención a la entrada en vigor del nuevo Código Procesal de Familia el 1 de octubre de 2024, y a la implementación del modelo de tramitación para los Juzgados Especializados en Pensiones Alimentarias, así como los dispuesto por el Consejo Superior del Poder Judicial respecto a la asignación de una plaza de Técnico(a) Judicial 1 del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)* para dedicación exclusiva al área de manifestaciones, se presenta el siguiente informe de labores. Este documento detalla el acompañamiento proporcionado por la Dirección de Planificación al Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)* durante el periodo comprendido entre el 8 de enero de 2025 y el 17 de marzo de 2025.

El miércoles 8 de enero 2025 se llevó a cabo una sesión virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, tal como se detalla en la minuta de reunión 85-PLA-MNP-MNTA-2025, incluida como anexo 1 del presente documento. En la reunión participaron miembros del personal del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)*, contando con la valiosa presencia de la Licenciada Tatiana Sotelo Matamoros, Jueza Coordinadora del despacho, y la señora Alejandra Venegas Borbón, Coordinadora Judicial. Durante la sesión, se presentó una introducción en la que se expusieron los motivos del acompañamiento brindado al despacho, así como las tareas a desarrollar, tales como: distribución equitativa del circulante activo, ajuste al documento matriz de indicadores de gestión y configuración del reparto automático de expedientes por procedimiento.

## Distribución equitativa del circulante

Ante el traslado de una de las plazas de Técnico(a) Judicial 1 al área de manifestación, se identificó la necesidad de redistribuir equitativamente el circulante activo de expedientes de la oficina entre las tres personas Técnicas Judiciales encargas del trámite de proveído de asuntos. Esta distribución considera las carpetas clasificadas como principales *(PRI)* y modificaciones de fallo *(MF)*. Con el fin de asegurar que únicamente se incluyera el circulante activo de expedientes en la distribución, se generó el reporte de inconsistencias del sistema SIGMA correspondiente al mes de diciembre de 2024. En dicho reporte se enumeran una serie de tareas pendientes de depuración, las cuales se acordó atender por el despacho previo a la distribución de los expedientes.

* + 1. Inconsistencias tareas sin depurar

En el marco de los temas tratados en la minuta de reunión 86-PLA-MNP-MNTA-2025 *(anexo 1 del presente documento)* y en relación con el reporte de inconsistencias de tareas sin depurar del sistema SIGMA generado el 8 de marzo de 2025, se presenta a continuación una tabla que detalla la cantidad de expedientes que se encontraban en dicha condición.

**Tabla 1**

**Tareas sin depurar, informe inconsistencias SIGMA, Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial Guanacaste *(Nicoya)*, diciembre 2024**

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción tarea | Cantidad de expedientes |
| Acumulado | 6 |
| Archivado acuerdo de partes | 7 |
| Archivado no cumplió con prevención | 1 |
| Archivado por Exoneración  | 1 |
| Archivado por solicitud de parte actora | 3 |
| Archivado terminado por otras razones | 8 |
| Enviado al Archivo Judicial | 560 |
| Expediente Destruido | 1 |
| Expedientes inactivos | 1 |
| Incompetencia | 1 |
| Total | 589 |

***Fuente:*** *elaboración propia Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, de conformidad con el reporte “Informe Inconsistencias por Expediente por Despacho” del sistema SIGMA, fecha de generación 08/01/2025*

Al cierre del mes de febrero de 2025, la oficina logró atender las inconsistencias señaladas en la tabla anterior, quedando únicamente pendiente un expediente asociado a la tarea denominada *“Enviado al Archivo Judicial”*.

* + 1. Redistribución de expedientes entre el personal Técnico(a) Judicial

Previo a la distribución del circulante activo del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) asociado a la persona técnica judicial que se destacara en el área de manifestación, en la siguiente tabla se detalla la distribución del circulante entre el personal Técnico(a) Judicial.

**Tabla 2**

**Distribución Circulante carpetas “Principales” Juzgado de Pensiones Alimentarias**

**II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* previo a la redistribución**

| Fase | Persona Técnica Judicial  | Total |
| --- | --- | --- |
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1. DEMANDA | 8 | 15 | 17 | 1 | 41 |
| 2. DEMOSTRATIVA | 2 | 1 | 2 | 1 | 6 |
| 3. CONCLUSIVA | 2 | 7 | 8 | 1 | 18 |
| 4. EJECUCIÓN ACTIVA | 821 | 823 | 829 | 901 | 3 374 |
| 4.1 EJECUCIÓN PASIVA | 225 | 169 | 164 | 171 | 729 |
| Conclusiva | 1 | 4 | 1 | 2 | 8 |
| Demanda | 14 | 17 | 17 | 13 | 61 |
| Ejecución Activa | 26 | 33 | 36 | 18 | 113 |
| Ejecución Pasiva | 5 | 4 |  | 2 | 11 |
| ITINERADO (Actualizar) |  |  |  | 1 | 1 |
| Total, general por persona técnica | 1 104 | 1 073 | 1 074 | 1 111 | 4 362 |

***Fuente:*** *elaboración propia Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, de conformidad con el reporte “Listado de Circulante Final por Expediente” del sistema SIGMA, fecha generación 29/01/2025*

En la tabla anterior se detalla la cantidad de expedientes previo a la redistribución de los expedientes de carpetas “Principales” asociadas a la ubicación de la persona Técnica Judicial 3, quien se destaca actualmente en el área de manifestación.

Con relación a las carpetas de “Modificaciones de Fallo”, en la siguiente tabla se detalla la cantidad de expedientes asociados a cada persona técnica judicial previo a la redistribución de expedientes.

**Tabla 3**

**Distribución Circulante carpetas “Modificaciones de Fallo” Juzgado de Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* previo a la redistribución**

| Fase | Persona Técnica Judicial  | Total |
| --- | --- | --- |
| 1 | 2 | 3 | 4 | (En Blanco) |
| 1. DEMANDA | 3 | 5 | 6 | 3 |  | 17 |
| 2. DEMOSTRATIVA | 1 | 1 |  | 1 |  | 4 |
| 3. CONCLUSIVA | 1 | 3 | 2 | 1 |  | 6 |
| 4. EJECUCIÓN ACTIVA | 7 | 19 | 7 | 7 |  | 34 |
| 4.1 EJECUCIÓN PASIVA | 2 | 14 | 3 | 2 |  | 19 |
| Conclusiva | 3 | 3 | 1 | 3 |  | 8 |
| Demanda | 5 | 9 | 4 | 5 |  | 21 |
| Ejecución Activa | 1 | 3 | 1 | 1 |  | 5 |
| ITINERADO (Actualizar) |  |  |  |  | 1 | 1 |
| Total, general por persona técnica | 23 | 57 | 24 | 10 | 1 | 115 |

***Fuente:*** *elaboración propia Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, de conformidad con el reporte “Listado de Circulante Final por Expediente” del sistema SIGMA, fecha generación 13/02/2025*

Para la distribución del expediente se brindó el acompañamiento parte del Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación a la coordinación del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* para garantizar que en la valoración de los expedientes a redistribuir de la ubicación de la persona Técnica Judicial 3 se consideren las fases y clases de asuntos para garantizar una equidad en la distribución de los expedientes. En las siguientes tablas se detalla como quedo la distribución de los expedientes entre el personal técnico(a) judicial destacado en el trámite de expedientes, tanto para las carpetas *“Principales”* como *“Modificaciones de Fallo”*.

**Tabla 4**

**Distribución Circulante carpetas “Principales” Juzgado de Pensiones Alimentarias**

**II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* posterior a la redistribución**

| Fase | Ubicación Técnico(a) Judicial | Total |
| --- | --- | --- |
| 1 | 2 | 4 |
| 1. DEMANDA | 12 | 13 | 13 | 38 |
| 2. DEMOSTRATIVA | 2 | 1 | 2 | 5 |
| 3. CONCLUSIVA | 6 | 6 | 5 | 17 |
| 4. EJECUCIÓN ACTIVA | 1 019 | 1 012 | 1 024 | 3 055 |
| 4.1 EJECUCIÓN PASIVA | 150 | 142 | 145 | 437 |
| Conclusiva | 2 | 4 |  | 6 |
| Demanda | 27 | 28 | 16 | 71 |
| Ejecución Activa | 251 | 219 | 230 | 700 |
| Ejecución Pasiva | 7 | 10 | 8 | 25 |
| ITINERADO (Actualizar) |  |  | 1 | 1 |
| Total, general por Ubicación Técnico(a) Judicial | 1 435 | 1 444 | 1 476 | 4 355 |

***Fuente:*** *elaboración propia Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, de conformidad con el reporte “Listado de Circulante Final por Expediente” del sistema SIGMA, fecha generación 17/03/2025*

Tal como se muestra en la tabla anterior, una vez distribuidos los expedientes de carpetas “Principales” asociados a la ubicación de la persona Técnica Judicial 3, se garantizó una distribución equitativa de los expedientes activos. En lo que respecta a las carpetas de *“Modificaciones de Fallo”,* en la siguiente tabla se detalla la distribución de expedientes.

**Tabla 5**

**Distribución Circulante carpetas “Modificaciones de Fallo” Juzgado de Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya),* posterior a la redistribución**

| Fase | Ubicación Técnico(a) Judicial | Total |
| --- | --- | --- |
| 1 | 2 | 4 |
| 1. DEMANDA | 3 | 5 | 2 | 10 |
| 2. DEMOSTRATIVA | 1 | 1 | 2 | 4 |
| 3. CONCLUSIVA | 1 | 3 |  | 4 |
| 4. EJECUCIÓN ACTIVA | 7 | 19 | 2 | 28 |
| 4.1 EJECUCIÓN PASIVA | 2 | 14 | 1 | 17 |
| Conclusiva | 2 | 3 | 3 | 8 |
| Demanda | 5 | 10 | 8 | 23 |
| Demostrativa | 2 |  | 2 | 4 |
| Ejecución Activa | 3 | 4 | 2 | 9 |
| Total, general por Ubicación Técnico(a) Judicial | 26 | 59 | 22 | 107 |

***Fuente:*** *elaboración propia Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, de conformidad con el reporte “Listado de Circulante Final por Expediente” del sistema SIGMA, fecha generación 26/03/2025*

Tomando en consideración la cantidad de expedientes de carpetas *“Modificación de Fallo”* en la Tabla 3, se distribuyeron las carpetas asociadas a la ubicación del Técnico(a) Judicial 3 equitativamente entre las otras ubicaciones.

## Configuración Reparto Automático de Expedientes por Procedimiento

Como parte de la propuesta de tramitación, se establece una modificación en el reparto automático por procedimientos, dado el traslado de la ubicación de la persona Técnica Judicial 3 al área de Manifestación. La solicitud de la modificación a la configuración del reparto automático de expedientes por procedimiento se gestionó por parte del Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación mediante gestión RF-2107750-3-658656 en el sistema GIS *(Gestión Integrada de Servicios),* el caso fue debidamente por la Dirección de Tecnologías de la Información *(DTIC)*.

## Ajuste de la Matriz de Indicadores de Gestión

En vista de que una de la ubicación de la persona Técnica Judicial 3 se traslada al área de manifestación, se ajusta el documento matriz de indicadores de gestión con la propuesta de modelo dada la entrada en vigor del nuevo Código Procesal de Familia (CPF) a partir del 1 de octubre de 2025. El ajuste a la matriz de indicadores de gestión fue comunicada al Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) mediante documento consecutivo 1063-PLA-MNP-2025 del 17 de marzo de 2025 *(adjunto en el anexo 2 del presente documento).*

# Recomendaciones

***Al Consejo Superior del Poder Judicial***

4.1. Tomar nota de las acciones realizadas por el Subproceso de Modernización No Penal de la Dirección de Planificación en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)*, como parte del acompañamiento brindado ante la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia y la asignación de una de las plazas de Técnico(a) Judicial del Juzgado al área de manifestación. Esto, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 110-2024, celebrada el 3 de diciembre de 2024, artículo XXXV.

Atentamente,

Máster Melissa Durán Gamboa, Jefa a.i.

Subproceso Modernización -No Penal

# Anexos

| No. | Descripción | Anexo |
| --- | --- | --- |
| 1 | Minuta de reunión 85-PLA-MNP-MNTA-2025, Dirección de Planificación, reunión inicial con personal judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)* |  |
| 2 | Minuta de reunión 88-PLA-MNP-MNTA-2025, Dirección de Planificación, reunión seguimiento a la depuración de inconsistencias de expedientes *“Tareas sin depurar”* |  |
| 3 | Documento consecutivo No. 1063-PLA-MNP-TR-2025, Ajuste documento matriz de indicadores de gestión del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de Guanacaste *(Nicoya)* |  |

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Informe** | **Nombre** | **Puesto** |
| **Elaborado por:** | Lic. Olger Gustavo Quesada Abarca | Profesional 2 a.i. |
| **Aprobado por:** | Máster Melissa Durán Gamboa | Jefa a.i. Subproceso Modernización No Penal |
| **Visto Bueno:** | Ing. Dixon Li Morales | Subdirector Proceso Ejecución de las Operaciones |